

**LEY N° 666**

**LEY DE 19 DE MARZO DE 2015**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA :**

**Artículo Único** De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registrado en Derechos Reales, bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0023353, Asiento A-1, con una extensión superficial de 210,00 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y ubicado en el Manzano ?A-1?, como Lote N° 2, de la zona Rincón la Portada de la ciudad de La Paz, cuyas colindancias son: al Norte, con el Lote N° 1; al Sur, con el Lote N° 3; al Este, con calle Sucre; y al Oeste, con calle Italia; a favor del Señor Julián Torrez Quispe, de conformidad a lo establecido en la Resolución Municipal N° 562/81 de 4 de mayo de 1981 y en la Resolución Ejecutiva N° 094/2012 de 9 de mayo de 2012.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Rubén Medinaceli Ortiz, Víctor Hugo Zamora Castedo, A. Claudia Tórrez Díez, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

